



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

U80076

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa BAXTER, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. SILVIA HUERTA MARCIAL en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

*Escrito Contrato número
Licenciado 04. 2008
Silvia Huerta Marcial*

C

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15329, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1945, pasada ante la fe del Licenciado JOSE BANDERA OLAVARRIA, Notario Público número 28 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A 0719354.

II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 8516, de fecha 29 DE MAYO DE 2006, pasada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO MONCADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

ALVAREZ, Notario Público número 240 , de la ciudad de MEXICO, D. F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMPRA, VENTA DE MEDICINAS, MATERIAL DE CURACION, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA USO MEDICO, REACTIVOS PARA LABORATORIOS. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BAX -871207-MN3 , de fecha 3 DE MARZO DE 1947 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-60392-10-5 , y su número de proveedor es 00034233 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. DE LOS 50 METROS NUM. 2, COL. CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, C.P. 62578. .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir^F de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$6,118,394.21 (seis millones ciento dieciocho mil trescientos noventa y cuatro pesos 21/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$12,232,711.09 (doce millones doscientos treinta y dos mil setecientos once pesos 09/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 15%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo

0006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud." - 0007



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de 0009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de

0000011



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el

0012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

0000014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

0015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

0016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro 0017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80076
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-82

fueron presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
BAXTER, S.A. DE C.V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. SILVIA HUERTA MARCIAL
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

000018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

asif. Presp: 9001150000
 OVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 F.C. : BAX -871207-MN3
 PROVEEDOR: 00034233

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
93,972	187,936	\$6.42	1.7%	\$20,672.96	\$6.31	\$592,963.32	\$1,185,876.16

GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10%. CAD
 A 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10.0 G. O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 10.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CO
 N 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.
 N 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 50.0 G.

Marca: BAXTER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

048001150900	2,658
078002150900	12,028
128001150900	5,102
158005150900	30,546
161401200203	203
168001150900	5,242
188001150900	5,981
210101200203	1,526
210102200203	622
218001150900	4,962
221901200203	515
222901200203	201
228001150900	11,059
248001150900	5,206
280102200203	2,030
280103200203	619
288001150900	607
308001150900	2,865
311901200203	1,222
318002150900	11,053
328001150900	8,205
331901200203	2,573
338001150900	5,977
358003150900	25,657
361001200203	5,226
361301200203	7,180
361901200203	720
371101200203	2,010
371201200203	289
371301200203	4,422

0000020

No. CONTRATO: 060076
No. REQUISICION: 0990010030108001D
No. REQUISICION: 0990010032008002D
ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
F.C. : BAX -871207-MN3
PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
371802200203	402								
378002150900	21,028 CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G, GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOS A 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALE NTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 M L. CONTIENE: SODIO 77 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 77 MILIEQUIVALENTES. GLUCOSA 25 G.	186,665	373,323	\$6.31	\$2,355,668.13	2.52%	\$6.15	\$1,147,989.75	\$2,295,936.45

0 000 3612 04 01 G.
Marca: BAXTER
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

048001150900	1,940
078002150900	10,705
128001150900	13,509
158005150900	39,976
161401200203	4,952
168001150900	14,024
188001150900	16,256
210101200203	5,635
210102200203	1,363
218001150900	3,269
221901200203	9,158
222901200203	5,387
228001150900	13,717
248001150900	5,291
280102200203	2,628
280103200203	967
288001150900	1,031
308001150900	5,001
311901200203	14,753
318002150900	28,971
328001150900	20,346
331901200203	884
338001150900	6,271
352101200203	13,049
358003150900	28,753

0021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

Basif. Presp:
 99001150000

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 P.F.C. : BAX -871207-MN3
 C.P. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
361001200203	7,075									
361301200203	627									
361901200203	1,656									
371101200203	2,010									
371201200203	2,560									
371301200203	402									
371802200203	3,216									
371902200203	6,110									
378002150900	81,831									
HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G C LORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CAL CIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVAL ENYES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CAL CIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28. CIO 3 CLORURO 109 LACTATO 28. Marca: BAXTER										
0 000 3615 03 01		207,849	415,698	\$6.31	\$2,623,054.38	2.52%	\$66,511.68	\$6.15	\$1,278,271.35	\$2,556,542.70
Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BAX -871207-MN3										
COBERTURA : 048001150900 5,543 078002150900 21,467 128001150900 14,810 158005150900 57,047 161401200203 4,052 168001150900 15,452 188001150900 19,136 210101200203 6,382 210102200203 1,704 218001150900 12,137 221901200203 3,658 222901200203 3,055 228001150900 23,507 240101200203 1,296 240201200203 288 240401200203 504 240501200203 5,040 241601200203 936 242423200203 108										

00022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

Lasif. Presp: 99001150000
 ROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 : BAX -871207-MN3
 P.F.C.
 P. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	DESCUENTO NETO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
242424200203	180								
242425200203	137								
248001150900	1,531								
288001150900	8,105								
308001150900	6,010								
311901200203	9,769								
318002150900	28,374								
328001150900	20,704								
331901200203	1,286								
338001150900	18,423								
352101200203	7,598								
358003150900	29,843								
361001200203	7,236								
361301200203	3,594								
361901200203	5,472								
371101200203	2,010								
371201200203	3,184								
371301200203	6,545								
371802200203	2,814								
371902200203	5,226								
378002150900	51,535								

POTASIO, SOLUCION INYECTABLE, FOSFATO DE
 POTASIO DIBASICO 1.550 GRAMOS Y FOSFATO
 DE POTASIO MONOBASICO 0.300 GRAMOS/10 M
 ILILITROS, AMPOLLETA CON 10 MILILITROS.
 Marca: PLASTI-ESTERIL DRPLE
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: PES -911018-R76

0 000 3617 07 01	740	1,472	\$194.70	\$286,598.40	2.52%	\$7,227.52	\$189.79	\$140,444.60	\$279,370.88
------------------	-----	-------	----------	--------------	-------	------------	----------	--------------	--------------

COBERTURA :
 078002150900 14
 128001150900 1
 158005150900 14
 188001150900 85
 221901200203 54
 222901200203 13
 248001150900 43
 311901200203 40
 318002150900 14
 331901200203 27

00023



PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
F.C. : BAX -871207-MN3
D. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
338001150900	49									
352101200203	54									
358003150900	71									
361901200203	120									
371101200203	40									
371201200203	268									
371802200203	13									
371902200203	268									
378002150900	284									

GLUCONATO DE CALCIO 10%. SOLUCION INYECT
ABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO
DE CALCIO 1.000 G. EQUIVALENTE A 0.093
G DE CALCIO IONIZABLE. AMPOLLETA DE 100
ML.

0 000 3620 03 01 ML.
Marca: PLASTI-ESTERIL DEPLE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PES -911018-R76

COBERTURA :	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900	163				
078002150900	811				
128001150900	704				
158005150900	4,025				
161401200203	121				
168001150900	1,105				
188001150900	611				
218001150900	537				
221901200203	335				
222901200203	94				
228001150900	1,534				
248001150900	511				
288001150900	288				
308001150900	348				
311901200203	509				
318002150900	892				
328001150900	852				
331901200203	121				
338001150900	605				
352101200203	121				
358003150900	2,117				

0000024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

asif. Presp.:
 99001150000
 PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 F.C. : BAX -871207-MN3
 . PROVEEDOR: 00034233

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
361301200203	201						
361901200203	420						
371101200203	804						
371201200203	418						
371301200203	134						
371802200203	268						
371902200203	732						
378002150900	2,975						
GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIV ALENTE A DE GLUCOSA 5.0 G. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 2.5 G.							
0 0 000 3624 06 01	221,127	442,249	0%	\$0.00	\$5.05	\$1,116,691.35	\$2,233,357.45

Marca: BAXTER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

048001150900	5,207
078002150900	175
128001150900	3,556
168001150900	7,800
188001150900	10,906
218001150900	32,112
221901200203	11,168
222901200203	4,422
228001150900	844
248001150900	7,412
308001150900	29
311901200203	11,915
318002150900	9,682
328001150900	1,346
331901200203	4,824
338001150900	11,827
358003150900	67,990
361001200203	25,326
361301200203	28,140
361901200203	16,560
371101200203	26,532
371301200203	28,140

000251

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

asif. Presp: 9001150000
 OVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 F.C. : BAX -871207-MN3
 PROVEEDOR: 00034233

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
17,580	35,159	\$183,881.57	0.5%	\$1,054.77	\$5.20	\$91,416.00	\$182,826.80

00 000 3625 04 01 00 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.
 Marca: BAXTER
 Procedencia: MEXICO
 RFC-Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :

128001150900	1,258
221901200203	4,100
308001150900	5,963
318002150900	3,110
331901200203	4,422
338001150900	9,115
358003150900	2,931
378002150900	4,260

CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIEN E: SODIO 15.4 MILIEQUIVALENTES. CLORURO 15.4 MILIEQUIVALENTES.
 Marca: BAXTER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

000 3627 03 01 15.4 MILIEQUIVALENTES.

90,425	180,851	\$5.14	0.5%	\$5,425.53	\$5.11	\$462,071.75	\$924,148.61
--------	---------	--------	------	------------	--------	--------------	--------------

COBERTURA :

078002150900	463
128001150900	682
221901200203	37,632
240101200203	6,240
240501200203	3,640
241601200203	5
248001150900	907
308001150900	22,720

0000026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 1

asif. Prasp:
 9001150000
 OVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 P.C. : BAX -871207-MN3
 . . PROVEEDOR: 00034233

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
318002150900	3,408								
331901200203	10,720								
338001150900	34,767								
358003150900	41,180								
361901200203	12,960								
378002150900	5,527								
CLORURO DE SODIO AL 0.9% 10 SOLUCION INY CTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORO 1.54 MEQ). AMPOLLETA DE 10 ML. 0 000 3671 00 01 1.54 MEQ). AMPOLLETA DE 10 ML. Marca: PLAST-ESTERIL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PES -911018-R76									
311901200203	37	295	\$170.30	\$99,625.50	0%	\$0.00	\$170.30	\$50,238.50	\$99,625.50
318002150900	28	585	\$170.30	\$261,817.58	2.52%	\$6,518.28	\$261,817.58	\$127,649.65	\$255,299.30
331901200203	161	108,638	\$2.41	\$261,817.58	2.52%	\$6,518.28	\$261,817.58	\$127,649.65	\$255,299.30
338001150900	91	54,319	\$2.41	\$261,817.58	2.52%	\$6,518.28	\$261,817.58	\$127,649.65	\$255,299.30
361001200203	147								
371301200203	121								
CLORURO DE SODIO AL 17.7%. SOLUCION INYE CTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 ML. 0 000 5386 00 03 DE SODIO 1.77 G. AMPOLLETA DE 10 ML. Marca: PLASTI-ESTERIL AUCAT Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PES -911018-R76									

COBERTURA :
 048001150900 198
 078002150900 2,520
 128001150900 3,065
 158005150900 6,536
 168001150900 403
 188001150900 3,380
 221901200203 2,010
 229001200203 871
 228001150900 5,680
 248001150900 1,506

000027



No. CONTRATO: U80076
No. REQUISICION: 0990010030108001D
No. REQUISICION: 0990010032008002D
ANEXO 1

OVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
F. C. : BAX -871207-MN3
PROVEEDOR: 00034233

DEMANDA	PRECIO	(%)	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	NETO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
288001150900	1,306						
308001150900	1,250						
311901200203	6,030						
318002150900	3,756						
328001150900	4,601						
331901200203	3,739						
338001150900	11,062						
352101200203	1,340						
358003150900	3,990						
361301200203	3,350						
361901200203	1,080						
371101200203	7,370						
371201200203	1,545						
371301200203	2,680						
371602200203	630						
371902200203	13,400						
378002150900	15,340						

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,116,394.21
FIANZA REQUERIDA: \$1,223,271.10

PORTES CON LETRA:
PRIMO : SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.
TIMO : DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 09/100 M.N.

4000028





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0000029

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

NO. CONTRATO: U80076
 NO. REQUISICION: 0990010030108001D
 NO. REQUISICION: 0990010032008002D

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 F.C. : BAX -871207-MNS
 PROVEEDOR: 00034233

ASIFICACION UNIDAD LOCALIDAD

ASIFICACION	UNIDAD	LOCALIDAD
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20
88002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE
88005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
14491200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOWAS VERDES
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
0101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
0102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRTERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN
1901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
1901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
1601200203	H Gineco-Pediatria 7 2do.Mivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
2423200203	U Med Familiar 16 Farmacia	L1 M-2 COL BENITO JUAREZ
2424200203	U Med Familiar 14 Sur Farmacia	CALLE 113 ESQ CALLE 22 REGION 94
2425200203	U Med Familiar 13 Norte Farmacia	AV TULUM Y AV PUERTO JUAREZ
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA
0102200203	H Gral Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA
0103200203	H Gral Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALC
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNITEAX-SAN DIEGO METEPE
1901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
88002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
1901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C
22101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
88003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
11001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
11301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILLA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
1901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILLA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
11101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
1201200203	H Oncología Farmacia	AV CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
11301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
11802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
1902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES
88002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675
888001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80076
 No. REQUISICION: 0990010030108001D
 No. REQUISICION: 0990010032008002D
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 F.C. : BAX -871207-MN3
 PROVEEDOR: 00034233

ASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
8002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSSTE	
8005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
1401200203	H Traumatología-Ortopedia IV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
0101200203	H Gral Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ	
0102200203	H Gral Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLIAN DISTRITO DEL CEN	
1901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
2901200203	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLASCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN BIEGO METEPE	
1901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
8002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento	PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
1901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NDM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NDM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
22101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
8003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
11001200203	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
11301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
1901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
11101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
11201200203	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
11301200203	H Gineco-Obst 4 La Horwiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
11802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507	
11902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia	AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
8002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

"OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



1-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 May 16 11:14

Y... CASIO

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Numero: 00641321-021-
08
ANEXOS

ANEXO 4

PROPUESTA TECNICA – ECONOMICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

000034

Tel: 91 26 5000
Fax: 91 26 8702

Baxter, S.A. de C.V.
ANEXOS Miguel 111-4to. Piso
WWW.BAXTER.COM.MX

PROPOSICIÓN ECONOMICA

Baxter

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: JULIO 11, 2008

ZONA: 2 FAB.(X). DIST.(X)

No. DE PRE IMSS: 000034233

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MEXICO.
DISTRITO FEDERAL

MIGUEL HIDALGO

TEL: 91 26 50 00 EXT. 583

FAX: 92 50 07 02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

Clave	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	País	Marca	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Observaciones						
74	010	000	1277	01	CI	POBATO Y CIRATO DE SODIO. SOLUCION CADA 100 ml CONTIENE: FOSFATO MONOSODICO 12 g. CITRATO DE SODIO 10 g. ENVASE CON 15.7 ml Y GANULA REAL.	ENV	133	MEXICO	BAXTER TRAVAD ENEMA	ESB2 SSA 17 JUN 2004	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	106,513	\$11.73	2.52%	✓	\$1,222,486.42	\$11.43
151	010	000	2100	01	CI	MANIOL. SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANIOL. 50 g ENVASE CON 250 ml.	ENV	250	MEXICO	BAXTER OSAMTOLAL 20%	70597 SSA 11 ABR 2006	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	44,319	\$16.52	0.01%	✓	\$732,076.67	\$16.52
165	010	000	2000	04	CI	PROBIOTICO DE SODIO. SOLUCION CADA 100 ml CONTIENE: PROBIOTICO DE SODIO 40 mg. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ml.	FCD	5	MEXICO	PLASTIESTERIL ROCIMIN	46242007 SSA 09 JUL 2003	PLASTIESTERIL S.A. DE C.V. PSE B11018-RTB	182,944	\$12.31	2.85%	✓	\$2,314,974.55	\$12.00
222	010	000	3804	05	CI	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ml CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 g O GLUCOSA MONOHIDRATAO EQUIVALENTE A 10 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ml CONTIENE GLUCOSA 500 g.	ENV	500	MEXICO	BAXTER DEXTROSA AL 10%	70593 SSA 16 SEP 2006	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	318,227	\$6.42	1.70%	✓	\$1,976,731.75	\$6.31
223	010	000	3603	04	CI	GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ml CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 100 g O GLUCOSA MONOHIDRATAO EQUIVALENTE A 100 g DE GLUCOSA. ENVASE CON 1000 ml CONTIENE GLUCOSA 100 g.	ENV	1000	MEXICO	BAXTER DEXTROSA AL 10%	70593 SSA 16 SEP 2006	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	142,544	\$7.35	0.01%	✓	\$1,047,558	\$7.35
225	010	000	3511	04	CI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ml CONTIENE: CLORURO DE SODIO 100 g O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATAO EQUIVALENTE A 50 g O GLUCOSA. ENVASE CON 250 ml CONTIENE: SODIO 38.5 mg CLORURO 38.5 mg. GLUCOSA 12.5 g.	ENV	250	MEXICO	BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO	70522 SSA 22 ABO 2006	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	12,455	\$5.45	0.01%	✓	\$68,246.57	\$5.45
227	010	000	3512	04	CI	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ml CONTIENE: CLORURO DE SODIO 100 g O GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA MONOHIDRATAO EQUIVALENTE A 50 g O GLUCOSA. ENVASE CON 500 ml CONTIENE: SODIO 77 mg CLORURO 77 mg. GLUCOSA 25 g.	ENV	500	MEXICO	BAXTER DEXTROSA Y CLORURO DE SODIO	70522 SSA 22 ABO 2006	BAXTER, S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	622,205	\$6.51	2.52%	✓	\$3,827,175.45	\$6.16

Handwritten signature and initials.

Handwritten number 0035.

Tel: 9126 5000
Fax: 5250 5702

Baxter, S.A. de C.V.
ANEXO 20, Milik 111-4to. Piso
WWW.BAXTER.COM.MX



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000123

FECHA: JULIO 11, 2008

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER, S.A. DE C.V.

ZONA: 2 FAB. (X). DIST. (X)

No. DE PRELIMSS: 0000034233

DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MEXICO.

DISTRITO FEDERAL

TEL.: 9126.50.00 EXT. 5335

FAX: 52.50.57.02

R. F. C.: BAX-871207-MN3

CORREO ELECTRONICO: alivia_huerta@baxter.com

Item	QTY	Unit	Description	Brand	Lot	Exp. Date	Country	Manufacturer	Price	Discount	Net Price									
221	010	000	3614	03	01	GI	HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.900 G. CLORURO DE POTASIO 0.200 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.200 G. LACTATO DE SODIO 0.10 G. ENVASE CON 1.250 ML. EQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 150 POTASIO 4, CALCIO 4, CLORURO 104, LACTATO 24.	BAXTER	7057 55A 13 JUN 2008	ENV	250	ENV	7057 55A 13 JUN 2008	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	MEXICO	111,364	\$5.46	0.01%	\$5.46	5607,989.84
222	010	000	3615	03	01	GI	HARTMANN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.900 G. CLORURO DE POTASIO 0.200 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.200 G. LACTATO DE SODIO 0.10 G. ENVASE CON 500 ML. EQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 150 POTASIO 4, CALCIO 4, CLORURO 104, LACTATO 24.	BAXTER	7057 55A 13 JUN 2008	ENV	500	ENV	7057 55A 13 JUN 2008	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	MEXICO	692,630	\$5.31	2.52%	\$5.15	44,261,589.02
230	010	000	3617	07	01	GI	FOSFATO DE POTASIO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIASICO 1.50 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G. AGUA INYECTABLE 10 ML. POTASIO 20 MEQ, FOSFATO 20 MEQ. ENVASE CON 60 AMPOLLETAS con 10 ML.	PLASTI-ESTERIL	549486 65A 6 AGO. 2002	ENV	50	AMP	549486 65A 6 AGO. 2002	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. PIES 911018-R76	MEXICO	1,472	\$154.70	2.52%	\$149.72	5279,376.12
232	010	000	3620	03	01	GI	GLUCONATO DE CALCIO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G. EQUIVALENTE A 100 MG DE CALCIO IONIZABLE ENVASE CON 60 AMPOLLETAS DE 10 ML.	PLASTI-ESTERIL	091489 65A 18 ENO 2002	ENV	50	AMP	091489 65A 18 ENO 2002	PLASTI-ESTERIL S.A. DE C.V. PIES 911018-R76	MEXICO	22,355	\$100.311	1.50%	\$99.30	92,219,902.73
233	010	000	3624	05	01	GI	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 4 GLUCOSA 50 G. & GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 50 ML. CONTIENE GLUCOSA 2.5 G.	BAXTER	70524 55A FEB 2007	ENV	50	ML	70524 55A FEB 2007	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	MEXICO	737,081	\$5.16	2.55%	\$5.03	53,720,718.55
234	010	000	3625	04	01	GI	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML. CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA 4 GLUCOSA 50 G. & GLUCOSA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 5.0 G. DE GLUCOSA. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	BAXTER	70524 55A FEB 2007	ENV	1	ENV	70524 55A FEB 2007	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	MEXICO	58,299	\$5.23	0.50%	\$5.11	5304,940.41
235	010	000	3627	03	01	GI	CLORURO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML. CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G. ENVASE CON 100 ML. CONTIENE SODIO 144 MEQ. CLORURO 164	BAXTER	70509 65A OCT 2007	ENV	1	ENV	70509 65A OCT 2007	BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3	MEXICO	452,127	\$5.14	0.50%	\$5.11	52,312,313.12

0036



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

000129

FECHA: JULIO 11, 2008
ZONA: 2 FAB. (X). DIST. (X)
NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PRESIDENTE MASARIK 111-4to. Piso COL. CHAPULTEPEC MORALES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11570, MÉXICO.
DISTRITO FEDERAL

TEL: 91 25 50 00 EXT. 5335
FAX: 52 50 37 02
R. F. C.: BAX-871207-MN3
CORREO ELECTRONICO: silvia_huerta@baxter.com

Clasificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	País	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje	Observaciones
216	010 000 3030 01	GL	500	BAXTER	MEXICO	70521 55A FEB 2007	ENV	13,761	58,45	0.01%	✓
241	010 000 3671 00	GL	100	PLASTI-ESTÉRIL	MEXICO	547408 55A 23 ENE 2007	ENV	585	\$174.70	2.52%	✓
319	010 000 5306 00	GL	1	PLASTI-ESTÉRIL	MEXICO	547408 55A 23 ENE 2007	ENV	108,638	92.41	2.62%	✓
TOTAL:									\$24,320,447.29		

Son: Veinte y cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 29/100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ AFICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNA UNIDAD DE MEDIDA. CANT.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

00037

NOMBRE

CARGO

SILVIA HUERTA MARCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

000038